 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 2 de 45

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA QUE SOLICITA	SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE:	Doc. SANDRA PAOLA VARGAS CEPEDA SECRETARIA DE HACIENDA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACA
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA PROCEDIMIENTO / CAUSAL: PORCENTAJE MÍNIMA CUANTÍA TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CODIGO BPIN	N/A

ANTECEDENTES

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto; de igual manera es aplicable el Decreto 1860 DE 2021 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Que la mínima cuantía para el municipio de Cucaita Boyacá para la vigencia 2026 corresponde a 280 salarios mínimos legales vigentes y la Mínima cuantía en 28 Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes (**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS \$49.025.340 MDA/CTE**) por consiguiente para adelantar el presente procedimiento de selección, se realizara mediante la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de (**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS \$49.025.340MDA/CTE**), incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen


Igualmente, conforme a lo señalado en los numerales 7 del art. 25 de la ley 80 de 1993, reglamentados por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad territorial, procede analizar la conveniencia y la oportunidad de realizar las actuaciones administrativas necesarias para la presente contratación y a continuación procede a realizar el ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, para suscribir contrato, producto del proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACA, Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
6. Las garantías.
7. La forma de pago.

El interesado deberá leer completamente el presente proyecto de ESTUDIOS PREVIOS, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este documento, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre

 <p>Alcaldía Municipal de Cucaita</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Versión: 2.0</p>
		<p>Código: SGA-GC-F-22</p>
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	<p>Fecha: 2025/04/01</p>
		<p>Página 3 de 45</p>

vigencia de normas.

En concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y considerando que para la vigencia fiscal 2026, la mínima cuantía para el municipio de Cucaita corresponde a la suma de: *CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS \$49.025.340MDA/CTE*, por consiguiente, para adelantar el presente procedimiento de selección, el presupuesto oficial es por la suma de *TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$35.999.000) MDA/CTE* incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación corresponde a un proceso DE MÍNIMA CUANTÍA.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Municipio de Cucaita garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso de Mínima Cuantía, como en el presente proceso, salvo en los casos señalados en la Ley.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de El Municipio de Cucaita dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El Municipio expedirá las copias de los estudios previos e invitación, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página Web del Municipio.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo señalado en la ley 850 de 2003 el municipio de Cucaita invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Cucaita, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo propuesto para el periodo constitucional 2024-2027.

Que el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN mediante circular externa N° 003 del 2023 emitió los lineamientos para la entrega de informes de la gestión documental con relación a las acciones efectuadas durante el periodo de gobierno 2024-2027, para la entrega de los archivos en cualquier soporte o formato, con ocasión del cambio de administración de las entidades del orden territorial.

 <p>Alcaldía Municipal de Cucaita</p>	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 4 de 45

Que, Lo anterior, teniendo en cuenta que al recibir el cargo para el periodo de gobierno 2024 – 2027 se hizo entrega del estado en que recibía los archivos, conforme a la circular emitida por el Archivo General de la Nación el 10 de septiembre de 2019, y por ende, la administración debió tomar acciones para velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo, siendo responsables de garantizar acciones para su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos. Por lo que, frente al cambio de administración que se aproxima en el orden territorial, es necesario evidenciar la gestión de la administración saliente y acreditar el cumplimiento de la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivos”.

Que la Administración Pública tiene la obligación de garantizar el acceso a la información pública nacional, que se encuentra bajo su posesión, control y custodia, salvo que exista reserva legal sobre la misma, como lo ordenan los artículos 1º y 2º de la Ley 1712 de 2014, Ley Estatutaria de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Obligación que tiene como fuente la Constitución Política de Colombia, artículos 15, 20, 23, 74 y 209.

Que la Administración Pública tiene la responsabilidad constitucional de gestionar, organizar, custodiar, conservar y preservar la información que reposa en sus archivos, como reflejo de cada una de sus actuaciones en cumplimiento de los fines sociales del Estado. Obligación que tiene como fundamento la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.

Que los servidores públicos responsables de los archivos y documentos son garantes que los mismos sean de libre acceso a los interesados: “El custodio del archivo, en tanto que garante, carece de competencia para impedir el acceso a los documentos públicos no susceptibles de reserva. Para tal efecto, tiene la carga de organizar y mantener debidamente los archivos (sean físicos), a fin de que efectivamente se pueda acceder a los documentos públicos y distinguir aquellos que están sujetos a reserva.

Que dentro de las OBLIGACIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ARCHIVOS Y DOCUMENTOS Al finalizar el periodo institucional, gobernadores, alcaldes distritales y municipales, diputados, concejales y ediles, secretarios generales, los representantes de las entidades descentralizadas y sociedades de economía mixta de cualquier nivel administrativo del orden territorial y demás funcionarios que entreguen el cargo, una vez culminada su gestión, acatarán lo ordenado en el Artículo 15 de la Ley 594 de 2000: “Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos. Los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades”, artículo de la Ley General de Archivos que se encuentra reglamentado mediante Acuerdo 38 de 2002 expedido por el Consejo Directivo el Archivo General de la Nación, por el cual se reglamenta el Artículo 15 de la Ley 594 de 2000.


Así pues, todos los funcionarios que hacen entrega del cargo deberán atender las disposiciones vigentes para **garantizar la entrega de los archivos mediante inventario documental**, en los formatos establecidos por el Archivo General de la Nación, para lo cual se requiere incrementar el número de elementos archivísticos durante el último periodo de gobierno, que garantizará a todos los funcionarios realizar la entrega en los términos que la Ley exige.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2026.
2. Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Que la entidad, requiere de forma incondicional el mejoramiento y mantenimiento de los elementos tecnológicos, los cuales son de uso fundamental diario para el adecuado cumplimiento de los fines estatales, motivo por el cual, es necesario adecuarlos de manera que se de un provecho adecuado de cada uno de los compromisos propuestos por la entidad.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 5 de 45

Toda vez que es deber velar porque los funcionarios y visitantes que cuenten con las mejores adecuaciones que permitan la agilidad en las diferentes actividades y una mayor organización institucional. De acuerdo con los lineamientos dirigidos en la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en el plan de desarrollo, es necesario contar con los elementos de papelería y aseo indispensables para el desarrollo de las actividades y esto a su vez se traduce en eficiencia, calidad y excelencia.

Teniendo en cuenta que en la actualidad en el almacén no se dispone de la gran mayoría de este tipo de elementos que constantemente son solicitados por las diferentes áreas de la entidad, así como tampoco se dispone de contrato de ADQUISICIONS ELEMENTOS DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ES NECESARIO ADELANTAR ESTE PROCESO PARA CONTAR CON EL STOCK Y HACER ENTREGA OPORTUNA DE LOS ADQUISICIONS A LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Por lo anteriormente expuesto, es manifiesta la necesidad de contratar la adquisición de elementos de papelería que la Administración Municipal, requiere para el desarrollo de sus actividades cotidianas dentro de sus oficinas y áreas con el fin de garantizar el bienestar y cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a cargo de cada uno de los funcionarios públicos y proporcionarles las herramientas necesarias para el buen desempeño de las labores que se presentan a diario y que son propias de las funciones asignadas a cada una de las dependencias, en pro de prestar un servicio rápido, eficaz y oportuno a la comunidad.

De igual manera los productos de aseo y cafetería cada vez permitirán brindar un adecuado funcionamiento de la entidad logrando un estado de bienestar para cada uno de los empleados que conforman la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

ADQUISICION DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACA

2.2 IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
44121704	Esferos de punta redonda
44121706	Lápices de madera
14111530	Pega notas autoadhesivas
31201512	Cinta transparente
31201503	Cinta de enmascarar
12352310	Silicona
44121716	Resaltadores
14111514	Papel iris
31201603	Foamy
14111511	Papel opalina
12171703	Tintas
44103103	Tóner para impresoras o fax
44103109	Almohadilla para impresora
60121001	Temperas
47131501	Trapos
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
44121618	Tijeras
44111914	Tabla de apoyo
41122703	Cinta de peligro



44121804	Borrador
43232503	Corrector de ortografía
44121708	Marcadores
44111912	Borrador para tablero acrílico
31162001	Chinches
44121711	Rotuladores
42281704	Detergentes
47131803	Blanqueadores
53131608	Jabón de manos
46181504	Guantes de protección
12131706	Fósforos
14111704	Papel higiénico
471316	Traperos
47121701	Bolsas
47121804	Balde para limpieza
52101508	Tapetes de entrada
47131812	Ambientadores
50201706	Café
52151604	Colador para café
50161814	Azúcar
50161814	Aromática
42132203	Guantes
42131606	Tapabocas
52151504	Vasos desechables

Tabla 8 - Códigos UNSPSC IAD/ Compraventa y Suministro de Papelería

Código	Segmento	Familia	Clase
441215	Equipos de oficina, Accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de Correo
441216	Equipos de oficina, Accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de Escritorio
441217	Equipos de oficina, Accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de Escritura
441218	Equipos de oficina, Accesorios y suministros	Suministros de oficina	Borradores
441220	Equipos de oficina, Accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de Archivo, Carpetas y separadores
441221	Equipos de oficina, Accesorios y suministros	Suministros de oficina	Cintas de rotulación y enmascaramiento
441116	Equipos de oficina, Accesorios y suministros	Accesorios de oficina y Escritorio	Agendas y accesorios
441115	Equipos de oficina, Accesorios y suministros	Accesorios de oficina y Escritorio	Suministros para el manejo de efectivo
441118	Equipos de oficina, Accesorios y suministros	Accesorios de oficina y Escritorio	Suministros de Dibujo
141115	Materiales y Productos de Papel	Productos de Papel	Papel Bond
141114	Materiales y Productos de Papel	Productos de Papel	Block de papel Carta

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas - Colombia Compra Eficiente

2.3 ALCANCE


El municipio de Cucaita, mediante la celebración del presente proceso contractual pretende contar con el proveedor que realice la entrega de la papelería e insumos de aseo para el adecuado funcionamiento de la entidad.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 GENERALIDADES CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá ejecutar los siguientes ítems cumpliendo con las condiciones técnicas mencionadas a continuación:

--

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 7 de 45

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDA D
1	Caja de bolígrafos en gel color negro x 12 unidades, tinta de calidad, secado rápido y escritura suave. Tapa y botón del color de la tinta x12u	CAJA	10
2	Caja de lápiz de mina negra HB. Con borrador, diseño ergonómico, por 12 unidades, marca reconocida.	CAJA	5
3	Pega notas autoadhesivas de colores que se pegan en cualquier superficie vertical, con adhesivo fuerte 76x76 mm x100u	PAQUETE	20
4	Banderita Tipo Flecha Colores X100 Und. 42 x 12mm, marca reconocida.	PAQUETE	20
5	Cinta adhesiva color transparente, 2,4 cm de ancho x 40 mts de largo, marca reconocida.	UNIDAD	10
6	Cinta adhesiva ancha, color transparente, de 4,8 cm ancho x 100 mts largo, marca reconocida	UNIDAD	6
7	Cinta de enmascarar de 48 mm ancho x 40 mts largo, marca reconocida	UNIDAD	10
8	Silicona transparente en barra delgada	UNIDAD	15
9	Block papel iris tamaño oficio x 40 hojas	BLOCK	30
10	Papel Opalina Extra Blanco, Tamaño Carta 250grs	UNIDAD	130
11	Cartulina colores surtidos, Tamaño octavo	UNIDAD	150
12	Foamy en pliegos, diferentes tamaños	UNIDAD	20
13	Foamy , tamaño octavo diferentes colores	UNIDAD	75
14	Cartón paja color blanco, Tamaño octavo	UNIDAD	75
15	Pinceles escolares (6) Und. Nº 10, (6) Und. Nº 12	UNIDAD	12
16	Gancho cosedora galvanizado caja por 5000 unid	CAJA	12
17	Gancho mariposa grande estándar caja x 50 unidades	UNIDAD	10
18	Ganchos loteros pequeños X 12 unid	CAJA	6
19	Gancho clips plastificado de colores surtidos 33 MM X 100 Unds	CAJA	10
20	Marcador permanente de punta delgada fina color negro marca reconocida en el mercado y excelente calidad	UNIDAD	15
21	Marcador permanente Color surtido (Negro "NO") de 15 cm de largo, marca reconocida en el mercado y excelente calidad	UNIDAD	15
22	Marcador borrable, diferentes colores	UNIDAD	15
23	Funda transparente para planos con 4 agujeros, tamaño oficio	UNIDAD	30
24	Papel crepe por pliegos, amarillo 5, azul oscuro 10, rojo 5, negro 3, blanco 3, naranja 12, Azul claro 5, Verde 7.	PLIEGO	30
25	Botella de Tinta NEGRA colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD	2
26	Botella de Tinta CIAN colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD	1
27	Botella de Tinta MAGENTA colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD	1
28	Botella de Tinta AMARILLA colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD	1
29	Tóner hp laser jet P1102 W genérico, no recargado 1.600 páginas aprox. (blanco y negro) con cobertura del 5%.	UNIDAD	12
30	Rollo Papel Kraft gramaje 60 x ancho 70 cm por 100 mtrs largo aproximadamente	UNIDAD	1
31	Temperas x 6 colores blanco, negro, amarillo, azul, rojo y verde, envase por color de 22cc	CAJA	10
32	Resma Papel Blanco 75 Gr Tamaño Carta 500 Hojas. Color: Blanco Ideal para fotocopias, Ink jet o impresora de inyección, impresiones láser, Fax plano y escritura	UNIDAD	50



Alcaldía Municipal
de Cucaita

FORMATO

Versión: 2.0


Código: SGA-GC-F-22

ESTUDIO PREVIO

Fecha: 2025/04/01

Página 8 de 45

33	Resma Papel Blanco 75 Gr Tamaño Oficio 500 Hojas. Color: Blanco Ideal para fotocopias, Ink jet o impresora de inyección, impresiones láser, Fax plano y escritura	UNIDAD	70
34	Carpeta plástica tipo sobre de hilo tamaño oficio, colores surtidos	UNIDAD	30
35	Carpeta para archivo	UNIDAD	850
36	Cinta amarilla de señalización de peligro x 500 metros "Peligro No Pase"	UNIDAD	5
37	Sobre de manila blanco, tamaño oficio	UNIDAD	35
38	Corrector Lápiz 8 Ml Caja *12 Und	CAJA	1
39	Gancho de legajador plástico 7cm x 20 Unidades, marca reconocida	BOLSA	20
40	Papel rotulador autoadhesivo mate tamaño carta x 10 hojas	PAQUETE	30
41	Cosedora metálica plastificada para 30 Hojas	UNIDAD	4
42	Perforadora metálica 2 Huecos 30 Hojas	UNIDAD	4
43	Sacaganchos metálico plastificado	UNIDAD	4
44	Caja para archivo de cartón con base troquelada y sistema de tapa, Resistente, Cartón nuevo Calibre 720, Color Kraft, Sistema doble ventilación, Sistema ideal para evitar que se deforme o se desfonde, Rotulada para ser marcada, alto 27 cms, ancho 20 cms, largo 40 cms, deberá ser marcada de la siguiente forma según modelo	UNIDAD	100
45	Estante metálico gris, seis bandejas	UNIDAD	10
46	Tijeras	UNIDAD	6
47	Bisturí	UNIDAD	10
48	Humedecedor dactilar	UNIDAD	5
49	Borrador	UNIDAD	10
50	Tajalapiz	UNIDAD	10
51	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA RECONOCIDA WIFI - RED - USB - ADF RECARGA CONTINUA ORIGINAL	UNIDAD	2
52	Detergente en polvo * 1000 gr con aroma	BOLSA	20
53	Blanqueador hipoclorito de sodio al 10% galón por *1000 ml	BOTELLA	50
54	Jabón líquido antibacterial para manos 500 ml. Dispensador válvula.	UNIDAD	30
55	Trapero Ref 1000 Copa Blanca, con mango de madera	UNIDAD	10
56	Limpiador con aroma	BOTELLA	15
57	Par de guantes de caucho calibre 35 talla 8	PAR	6
58	Papel Higiénico x 12 Und	PACA	10
59	Bolsas de basura verde y blanca 100 x 80 cm, Cal I	PAQUETE X 5 UNDS	30
60	Bolsas de basura negra 65 x 90 cal I	PAQUETE X 5 UNDS	40
61	Papelera de oficina metálica circular en malla negra Longitud ● ancho 27 cm x alto 28 cm. De la siguiente forma según modelo.	UNIDAD	4
62	Ambientador en aerosol	UNIDAD	10
63	Ambientador eléctrico	UNIDAD	3
64	Café instantáneo de 85 gramos granulado, marca reconocida por su calidad. fecha de vencimiento mayor a 1 año	FRASCO	20
65	Café molido	BOLSA	50
66	Aromática líquida instantánea de diferentes sabores caja x 20 Und. Marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a 1 año.	CAJA	30
67	Azucar blanca x 1000 grs, marca reconocida, fecha de vencimiento mayor a 1 año.	BOLSA	50
68	Cucharas desechables 100% biodegradables 12 cm. paq x 100	PAQUETE	6

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0 Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01 Página 9 de 45

	unidades																																		
69	Recogedor	UNIDAD	5																																
70	Vaso desechables plástico 7.0 oz * 50 und	PAQUETE	30																																
71	Vaso cartón estampado de tinto 4.0 oz * 50 und	PAQUETE	30																																
72	Fósforos	CAJA	5																																
73	Bayetilla roja	UNIDAD	10																																
74	Toalla para manos	UNIDAD	5																																
75	Planta eléctrica gasolina PREMIUM 8,5 KW 1 F 120/240 V 120 VDC /60 HZ cuyas características en anexo. <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 80%;"> <tr><td>Motor</td><td>R500D-V</td></tr> <tr><td>Desplazamiento c.c</td><td>499cc</td></tr> <tr><td>Tipo de arranque</td><td>Electrico /Manual retracci</td></tr> <tr><td>Frecuencia</td><td>60Hz</td></tr> <tr><td>Voltaje</td><td>120V/240V</td></tr> <tr><td>Potencia nominal</td><td>8.5KW</td></tr> <tr><td>Potencia maxima</td><td>9KW</td></tr> <tr><td>Salida CD</td><td>12V/8.3A</td></tr> <tr><td>Capacidad de combustible</td><td>25L</td></tr> <tr><td>100% Tiempo de trabajo</td><td>5h</td></tr> <tr><td>50% Tiempo de trabajo</td><td>7h</td></tr> <tr><td>Nivel de ruido</td><td>78dB</td></tr> <tr><td>Dimensiones sin ruedas (Largo*Ancho*Altura)</td><td>700*565*575mm</td></tr> <tr><td>Peso</td><td>90kg</td></tr> <tr><td>Arranque electrico a bateria</td><td>Incluido</td></tr> <tr><td>Ruedas & Manillar</td><td>Incluido</td></tr> </table>	Motor	R500D-V	Desplazamiento c.c	499cc	Tipo de arranque	Electrico /Manual retracci	Frecuencia	60Hz	Voltaje	120V/240V	Potencia nominal	8.5KW	Potencia maxima	9KW	Salida CD	12V/8.3A	Capacidad de combustible	25L	100% Tiempo de trabajo	5h	50% Tiempo de trabajo	7h	Nivel de ruido	78dB	Dimensiones sin ruedas (Largo*Ancho*Altura)	700*565*575mm	Peso	90kg	Arranque electrico a bateria	Incluido	Ruedas & Manillar	Incluido	UNIDAD	1
Motor	R500D-V																																		
Desplazamiento c.c	499cc																																		
Tipo de arranque	Electrico /Manual retracci																																		
Frecuencia	60Hz																																		
Voltaje	120V/240V																																		
Potencia nominal	8.5KW																																		
Potencia maxima	9KW																																		
Salida CD	12V/8.3A																																		
Capacidad de combustible	25L																																		
100% Tiempo de trabajo	5h																																		
50% Tiempo de trabajo	7h																																		
Nivel de ruido	78dB																																		
Dimensiones sin ruedas (Largo*Ancho*Altura)	700*565*575mm																																		
Peso	90kg																																		
Arranque electrico a bateria	Incluido																																		
Ruedas & Manillar	Incluido																																		

- Con el fin de ejecutar el objeto contractual el proveedor deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y/o servicios requeridos. El futuro contratista de este proceso atenderá las solicitudes que realice el Municipio, a través de ALMACEN, De acuerdo a las condiciones técnicas y específicas que se describen dentro del presente documento.


4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La justificación con la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso, se efectuó mediante la valoración aritmética de acuerdo a las cotizaciones allegadas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COTIZACION 001		COTIZACION 002		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Caja de bolígrafos en gel color negro x 12 unidades, tinta de calidad, secado rápido y escritura suave.	CAJA	10	\$ 18.250	\$ 17.750	\$ 177.500	\$ 16.250	\$ 162.500	\$ 17.000	\$ 170.000



	Tapa y botón del color de la tinta x12u													
2	Caja de lápiz de mina negra HB. Con borrador, diseño ergonómico, por 12 unidades, marca reconocida.	CAJA	5	\$ 17.400	\$ 16.900	\$ 84.500	\$ 15.400					\$ 77.000	\$ 16.150	\$ 80.750
3	Pega notas autoadhesivas de colores que se pegan en cualquier superficie vertical, con adhesivo fuerte 76x76 mm x100u	PAQUETE	20	\$ 8.000	\$ 7.500	\$ 150.000	\$ 6.000					\$ 120.000	\$ 6.750	\$ 135.000
4	Banderita Tipo Flecha Colores X100 Und. 42 x 12mm, marca reconocida.	PAQUETE	20	\$ 11.000	\$ 10.500	\$ 210.000	\$ 9.000					\$ 180.000	\$ 9.750	\$ 195.000
5	Cinta adhesiva color transparente, 2,4 cm de ancho x 40 mts de largo, marca reconocida.	UNIDAD	10	\$ 2.800	\$ 2.300	\$ 23.000	\$ 800					\$ 8.000	\$ 1.550	\$ 15.500
6	Cinta adhesiva ancha, color transparente, de 4,8 cm ancho x 100 mts largo,	UNIDAD	6	\$ 3.100	\$ 2.600	\$ 15.600	\$ 1.100					\$ 6.600	\$ 1.850	\$ 11.100

 <p>Alcaldía Municipal de Cucalita</p>	<p>FORMATO</p>		<p>Versión: 2.0</p>	
			<p>Código: SGA-GC-F-22</p>	
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>		<p>Fecha: 2025/04/01</p>	
			<p>Página 11 de 45</p>	

	marca reconocida										
7	Cinta de enmascarar de 48 mm ancho x 40 mts largo, marca reconocida	UNIDAD	10	\$ 14.450	\$ 13.950	\$ 139.500	\$ 12.450		\$ 124.500	\$ 13.200	\$ 132.000
8	Silicona transparente en barra delgada	UNIDAD	15	\$ 2.100	\$ 1.600	\$ 24.000	\$ 100	\$ 1.500	\$ 850		\$ 12.750
9	Block papel iris tamaño oficina x 40 hojas	BLOCK	30	\$ 11.000	\$ 10.500	\$ 315.000	\$ 9.000	\$ 270.000	\$ 9.750		\$ 292.500
10	Papel Opalina Extra Blanco, Tamaño Carta 250grs	UNIDAD	130	\$ 950	\$ 450	\$ 58.500	\$ 700	\$ 91.000	\$ 575		\$ 74.750
11	Cartulina colores surtidos, Tamaño octavo	UNIDAD	150	\$ 550	\$ 50	\$ 7.500	\$ 500	\$ 75.000	\$ 275		\$ 41.250
12	Foamy en pliegos, diferentes tamaños	UNIDAD	20	\$ 7.700	\$ 7.200	\$ 144.000	\$ 5.700	\$ 114.000	\$ 6.450		\$ 129.000
13	Foamy, tamaño octavo diferentes colores	UNIDAD	75	\$ 8.300	\$ 7.800	\$ 585.000	\$ 6.300	\$ 472.500	\$ 7.050		\$ 528.750
14	Cartón paja color blanco, Tamaño octavo	UNIDAD	75	\$ 320	\$ 300	\$ 22.500	\$ 300	\$ 22.500	\$ 300		\$ 22.500
15	Pinceles escolares (6) Und. Nº 10, (6) Und. Nº 12	UNIDAD	12	\$ 8.450	\$ 7.950	\$ 95.400	\$ 6.450	\$ 77.400	\$ 7.200		\$ 86.400
16	Gancho cosedora galvanizado caja por 5000 unid	CAJA	12	\$ 5.400	\$ 4.900	\$ 58.800	\$ 3.400	\$ 40.800	\$ 4.150		\$ 49.800
17	Gancho mariposa	UNIDAD	10	\$ 5.850	\$ 5.350	\$ 53.500	\$ 3.850	\$ 38.500	\$ 4.600		\$ 46.000



	grande estándar caja x 50 unidades									
18	Ganchos loteros pequeños X 12 unid	CAJA	6	\$ 2.600	\$ 2.100	\$ 12.600	\$ 600	\$ 3.600	\$ 1.350	\$ 8.100
19	Gancho clips plastificado de colores surtidos 33 MM X 100 Unds	CAJA	10	\$ 2.280	\$ 1.780	\$ 17.800	\$ 280	\$ 2.800	\$ 1.030	\$ 10.300
20	Marcador permanente de punta delgada fina color negro marca reconocida en el mercado y excelente calidad	UNIDAD	15	\$ 6.500	\$ 6.000	\$ 90.000	\$ 4.500	\$ 67.500	\$ 5.250	\$ 78.750
21	Marcador permanente Color surtido (Negro "NO") de 15 cm de largo, marca reconocida en el mercado y excelente calidad	UNIDAD	15	\$ 5.000	\$ 4.500	\$ 67.500	\$ 3.000	\$ 45.000	\$ 3.750	\$ 56.250
22	Marcador borrable, diferentes colores	UNIDAD	15	\$ 5.950	\$ 5.450	\$ 81.750	\$ 3.950	\$ 59.250	\$ 4.700	\$ 70.500
23	Funda transparente para planos con 4 agujeros, tamaño oficio	UNIDAD	30	\$ 350	\$ 300	\$ 9.000	\$ 300	\$ 9.000	\$ 300	\$ 9.000
24	Papel crepe por pliegos, amarillo 5, azul oscuro 10, rojo 5, negro 3,	PLIEGO	30	\$ 1.750	\$ 1.250	\$ 37.500	\$ 1.500	\$ 45.000	\$ 1.375	\$ 41.250



Alcaldía Municipal
de Cucalita

FORMATO 01/2010

Versión: 2.0

Código: SGA-GC-F-22

ESTUDIO PREVIO 3P/2010

Fecha: 2025/04/01

Página 13 de 45

	blanco 3, naranja 12, Azul claro 5, Verde 7.										
25	Botella de Tinta NEGRA colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD	2	\$ 63.000	\$ 62.500	\$ 125.000	\$ 61.000		\$ 122.000	\$ 61.75 0	\$ 123.500
26	Botella de Tinta CIAN colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD	1	\$ 45.500	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 43.500		\$ 43.500	\$ 44.25 0	\$ 44.250
27	Botella de Tinta MAGEN TA colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD	1	\$ 45.500	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 43.500		\$ 43.500	\$ 44.25 0	\$ 44.250
28	Botella de Tinta AMARIL LA colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD	1	\$ 45.500	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 43.500		\$ 43.500	\$ 44.25 0	\$ 44.250
29	Tóner hp laser jet P1102 W genérico, no recargado 1.600 páginas aprox. (blanco y negro) con cobertura del 5%.	UNIDAD	12	\$ 78.000	\$ 77.500	\$ 930.00 0	\$ 76.000		\$ 912.000	\$ 76.75 0	\$ 921.000
30	Rollo Papel	UNIDAD	1	\$ 168.000	\$ 167.500	\$ 167.500	\$ 166.000		\$ 166.000	\$ 166.7	\$ 166.750



	Kraft gramaje 60 x ancho 70 cm por 100 mtrs largo aproximadamente								50		
31	Temperas x 6 colores blanco, negro, amarillo, azul, rojo y verde, envase por color de 22cc	CAJA	10	\$ 6.150	\$ 5.650	\$ 56.500	\$ 4.150		\$ 41.500	\$ 4.900	\$ 49.000
32	Resma Papel Blanco 75 Gr Tamaño Carta 500 Hojas. Color: Blanco Ideal para fotocopias, Ink jet o impresora de inyección, impresiones láser, Fax plano y escritura	UNIDAD	50	\$ 24.500	\$ 24.000	\$ 1.200.000	\$ 22.500		\$ 1.125.000	\$ 23.250	\$ 1.162.500
33	Resma Papel Blanco 75 Gr Tamaño Oficio 500 Hojas. Color: Blanco Ideal para fotocopias, Ink jet o impresora de inyección, impresiones láser, Fax plano y escritura	UNIDAD	70	\$ 28.450	\$ 27.950	\$ 1.956.500	\$ 26.450		\$ 1.851.500	\$ 27.200	\$ 1.904.000
34	Carpeta plástica	UNIDAD	30	\$ 3.400	\$ 2.900	\$ 87.000	\$ 1.400		\$ 42.000	\$ 2.150	\$ 64.500



	tipo sobre de hilo tamaño oficio, colores surtidos									
35	Carpeta para archivo	UNIDAD	850	\$ 4.100	\$ 3.600	\$ 3.060.000	\$ 2.100	\$ 1.785.000	\$ 2.850	\$ 2.422.500
36	Cinta amarilla de señalización de peligro x 500 metros "Peligro No Pase"	UNIDAD	5	\$ 81.000	\$ 80.500	\$ 402.500	\$ 79.000	\$ 395.000	\$ 79.750	\$ 398.750
37	Sobre de manila blanco, tamaño oficio	UNIDAD	35	\$ 1.700	\$ 1.200	\$ 42.000	\$ 1.500	\$ 52.500	\$ 1.350	\$ 47.250
38	Corrector Lápiz 8 Ml Caja *12 Und	CAJA	1	\$ 4.200	\$ 3.700	\$ 3.700	\$ 2.200	\$ 2.200	\$ 2.950	\$ 2.950
39	Gancho de legajador plástico 7cm x 20 Unidades, marca reconocida	BOLSA	20	\$ 4.425	\$ 3.925	\$ 78.500	\$ 2.425	\$ 48.500	\$ 3.175	\$ 63.500
40	Papel rotulador autoadhesivo mate tamaño carta x 10 hojas	PAQUETE	30	\$ 8.650	\$ 8.150	\$ 244.500	\$ 6.650	\$ 199.500	\$ 7.400	\$ 222.000
41	Cosedora metálica plastificada para 30 Hojas	UNIDAD	4	\$ 37.200	\$ 36.700	\$ 146.800	\$ 35.200	\$ 140.800	\$ 35.950	\$ 143.800
42	Perforadora metálica 2 Huecos 30 Hojas	UNIDAD	4	\$ 31.000	\$ 30.500	\$ 122.000	\$ 29.000	\$ 116.000	\$ 29.750	\$ 119.000
43	Sacaganchos metálico plastificado	UNIDAD	4	\$ 3.650	\$ 3.150	\$ 12.600	\$ 1.650	\$ 6.600	\$ 2.400	\$ 9.600



44	Caja para archivo de cartón con base troquelada y sistema de tapa, Resistente, Cartón nuevo Calibre 720, Color Kraft, Sistema doble ventilación, Sistema ideal para evitar que se deforme o se desfonde, Rotulada para ser marcada, alto 27 cms, ancho 20 cms, largo 40 cms, deberá ser marcada de la siguiente forma según modelo	UNIDAD	100	\$ 9.500	\$ 9.000	\$ 900.000	\$ 7.500	\$ 750.000	\$ 8.250	\$ 825.000
45	Estante metálico gris, seis bandejas	UNIDAD	10	\$ 495.000	\$ 494.500	\$ 4.945.000	\$ 493.000	\$ 4.930.000	\$ 493.750	\$ 4.937.500
46	Tijeras	UNIDAD	6	\$ 6.750	\$ 6.250	\$ 37.500	\$ 4.750	\$ 28.500	\$ 5.500	\$ 33.000
47	Bisturí	UNIDAD	10	\$ 6.400	\$ 5.900	\$ 59.000	\$ 4.400	\$ 44.000	\$ 5.150	\$ 51.500
48	Humedecedor dactilar	UNIDAD	5	\$ 12.900	\$ 12.400	\$ 62.000	\$ 10.900	\$ 54.500	\$ 11.650	\$ 58.250
49	Borrador	UNIDAD	10	\$ 650	\$ 150	\$ 1.500	\$ 600	\$ 6.000	\$ 375	\$ 3.750
50	Tajalapiz	UNIDAD	10	\$ 2.750	\$ 2.250	\$ 22.500	\$ 750	\$ 7.500	\$ 1.500	\$ 15.000
51	IMPRESORA MULTIFUNCION AL MARCA RECONOCIDA WIFI - RED -	UNIDAD	2	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000	\$ 2.700.000	\$ 5.400.000	\$ 2.600.000	\$ 5.200.000



	USB - ADF RECARGA CONTINUA ORIGINAL									
52	Detergente en polvo * 1000 gr con aroma	BOLSA	20	\$ 16.900	\$ 16.400	\$ 328.000	\$ 14.900	\$ 298.000	\$ 15.650	\$ 313.000
53	Blanqueador hipoclorito de sodio al 10% galón por *1000 ml	BOTELLA	50	\$ 11.000	\$ 10.500	\$ 525.000	\$ 9.000	\$ 450.000	\$ 9.750	\$ 487.500
54	Jabón líquido antibacterial para manos 500 ml. Dispensador válvula.	UNIDAD	30	\$ 9.300	\$ 8.800	\$ 264.000	\$ 7.300	\$ 219.000	\$ 8.050	\$ 241.500
55	Trapero Ref 1000 Copa Blanca, con mango de madera	UNIDAD	10	\$ 18.650	\$ 18.150	\$ 181.500	\$ 16.650	\$ 166.500	\$ 17.400	\$ 174.000
56	Limpiador con aroma	BOTELLA	15	\$ 32.000	\$ 31.500	\$ 472.500	\$ 30.000	\$ 450.000	\$ 30.750	\$ 461.250
57	Par de guantes de caucho calibre 35 talla 8	PAR	6	\$ 36.500	\$ 36.000	\$ 216.000	\$ 34.500	\$ 207.000	\$ 35.250	\$ 211.500
58	Papel Higiénico x 12 Und	PACA	10	\$ 30.000	\$ 29.500	\$ 295.000	\$ 28.000	\$ 280.000	\$ 28.750	\$ 287.500
59	Bolsas de basura verde y blanca 100 x 80 cm, Cal 1	PAQUETE X 5 UNDS	30	\$ 20.700	\$ 20.200	\$ 606.000	\$ 18.700	\$ 561.000	\$ 19.450	\$ 583.500
60	Bolsas de basura negra 65 x 90 cal 1	PAQUETE X 5 UNDS	40	\$ 9.500	\$ 9.000	\$ 360.000	\$ 7.500	\$ 300.000	\$ 8.250	\$ 330.000
61	Papelera de oficina metálica circular en malla negra	UNIDAD	4	\$ 35.000	\$ 34.500	\$ 138.000	\$ 33.000	\$ 132.000	\$ 33.750	\$ 135.000



	Longitud ● ancho 27 cm x alto 28 cm. De la siguiente forma según modelo.									
62	Ambientador en aerosol	UNIDAD	10	\$ 15.600	\$ 15.100	\$ 151.000	\$ 13.600	\$ 136.000	\$ 14.350	\$ 143.500
63	Ambientador eléctrico	UNIDAD	3	\$ 38.900	\$ 38.400	\$ 115.200	\$ 36.900	\$ 110.700	\$ 37.650	\$ 112.950
64	Café instantáneo de 85 gramos granulado, marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a 1 año	FRASCO	20	\$ 12.000	\$ 11.500	\$ 230.000	\$ 10.000	\$ 200.000	\$ 10.750	\$ 215.000
65	Café molido	BOLSA	50	\$ 29.800	\$ 29.300	\$ 1.465.000	\$ 27.800	\$ 1.390.000	\$ 28.550	\$ 1.427.500
66	Aromática líquida instantánea de diferentes sabores caja x 20 Und. Marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a 1 año.	CAJA	30	\$ 25.000	\$ 24.500	\$ 735.000	\$ 23.000	\$ 690.000	\$ 23.750	\$ 712.500
67	Azúcar blanca x 1000 grs, marca reconocida, fecha de vencimiento mayor a 1 año.	BOLSA	50	\$ 13.000	\$ 12.500	\$ 625.000	\$ 11.000	\$ 550.000	\$ 11.750	\$ 587.500
68	Cucharas desechables 100% biodegradables 12 cm. paq x 100	PAQUETE	6	\$ 27.000	\$ 26.500	\$ 159.000	\$ 25.000	\$ 150.000	\$ 25.750	\$ 154.500



69	Recogedor	UNIDAD	5	\$ 19.000	\$ 18.500	\$ 92.500	\$ 17.000	\$ 85.000	\$ 17.750	\$ 88.750
70	Vaso desechables plástico 7.0 oz * 50 und	PAQUETE	30	\$ 6.500	\$ 6.000	\$ 180.000	\$ 4.500	\$ 135.000	\$ 5.250	\$ 157.500
71	Vaso cartón estampado de tinto 4.0 oz * 50 und	PAQUETE	30	\$ 5.800	\$ 5.300	\$ 159.000	\$ 3.800	\$ 114.000	\$ 4.550	\$ 136.500
72	Fósforos	CAJA	5	\$ 2.800	\$ 2.300	\$ 11.500	\$ 800	\$ 4.000	\$ 1.550	\$ 7.750
73	Bayetilla roja	UNIDAD	10	\$ 13.000	\$ 12.500	\$ 125.000	\$ 11.000	\$ 110.000	\$ 11.750	\$ 117.500
74	Toalla para manos	UNIDAD	5	\$ 20.000	\$ 19.500	\$ 97.500	\$ 18.000	\$ 90.000	\$ 18.750	\$ 93.750
75	Planta eléctrica gasolina PREMIUM 8,5 KW 1 F 120/240 V 120 VDC /60 HZ cuyas características en anexo.	UNIDAD	1	\$ 7.450.000	\$ 7.449.500	\$ 7.449.500	\$ 7.439.500	\$ 7.439.500	\$ 7.444.500	\$ 7.444.500
VALOR TOTAL						\$ 37.259.250	\$ 34.738.750	\$ 35.999.000		

Características de la planta a suministrar:



Motor	R500D-V
Desplazamiento c.c.	499cc
Tipo de arranque	Electrico /Manual retractil
Frecuencia	60Hz
Voltaje	120V/240V
Potencia nominal	8.5KW
Potencia maxima	9KW
Salida CD	12V/8.3A
Capacidad de combustible	25L
100% Tiempo de trabajo	5h
50% Tiempo de trabajo	7h
Nivel de ruido	78dB
Dimensiones sin ruedas (Largo×Ancho×Altura)	700*565*575mm
Peso	90kg
Arranque electrico a bateria	Incluido
Ruedas & Manillar	Incluido

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, para estimar el valor del presente proceso contractual y de acuerdo a los recursos disponibles que tiene el municipio para este tipo de contratos, el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$35.999.000) MDA/CTE

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%)

ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%)

INDUSTRIA Y COMERCIO (1%)

ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%)

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%)

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Cucaita

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución DIEZ (10) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN


Los elementos serán entregados en el municipio de Cucaita y/o en el lugar indicado por el supervisor.

7. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato se cancelará mediante CONTRAENTREGA, una vez se cumpla con el 100% de lo contratado.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 21 de 45

- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 202602017 de fecha 17 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

Numero de cdp y fecha	Rubro	Descripción	Valor
202602017 17/02/2026	6844-2120201003-01- 124304-16	Materiales y suministros FTE LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4 5 Y 6 Administración central	\$36.000.000.00

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Cucaita (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:


PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	X		Por un 10% del valor total del presupuesto oficial, vigencia 3 meses. Obligatoria, so pena de rechazo.
CUMPLIMIENTO			
Amparo de cumplimiento del contrato	X		20% Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		10% Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir del acta de recibo a satisfacción.

10. OBLIGACIONES DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, invitación pública, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de

 <p>Alcaldía Municipal de Cucaita</p>	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p>Versión: 2.0</p>
		<p>Código: SGA-GC-F-22</p>
	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO</p>	<p>Fecha: 2025/04/01</p>
		<p>Página 22 de 45</p>

compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.


- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD
INSUMOS DE PAPELERIA			
1	Caja de bolígrafos en gel color negro x 12 unidades, tinta de calidad, secado rápido y escritura suave. Tapa y botón del color de la tinta x12u	CAJA	10
2	Caja de lápiz de mina negra HB. Con borrador, diseño ergonómico, por 12 unidades, marca reconocida.	CAJA	5
3	Pega notas autoadhesivas de colores que se pegan en cualquier superficie vertical, con adhesivo fuerte 76x76 mm x100u	PAQUETE	30
4	Banderita Tipo Flecha Colores X100 Und. 42 x 12mm, marca reconocida.	PAQUETE	30
5	Cinta adhesiva color transparente, 2,4 cm de ancho x 40 mts de largo, marca reconocida.	UNIDAD	10
6	Cinta adhesiva ancha, color transparente, de 4,8 cm ancho x 100 mts largo, marca reconocida	UNIDAD	6
7	Cinta de enmascarar de 48 mm ancho x 40 mts largo, marca reconocida	UNIDAD	10
8	Silicona transparente en barra delgada	UNIDAD	15
9	Block papel iris tamaño oficio x 40 hojas	BLOCK	30
10	Papel Opalina Extra Blanco, Tamaño Carta 250grs	UNIDAD	200
11	Cartulina colores surtidos, Tamaño octavo	UNIDAD	200
12	Foamy en pliegos, diferentes tamaños	UNIDAD	20
13	Foamy , tamaño octavo diferentes colores	UNIDAD	100
14	Cartón paja color blanco, Tamaño octavo	UNIDAD	100
15	Pinceles escolares (6) Und. N° 10, (6) Und. N° 12	UNIDAD	12
16	Gancho cosedora galvanizado caja por 5000 unid	CAJA	12
17	Gancho mariposa grande estándar caja x 50 unidades	UNIDAD	10
18	Ganchos loteros pequeños X 12 unid	CAJA	6
19	Gancho clips plastificado de colores surtidos 33 MM X 100 Unds	CAJA	10
20	Marcador permanente de punta delgada fina color negro marca reconocida en el mercado y excelente calidad	UNIDAD	15
21	Marcador permanente Color surtido (Negro "NO") de 15 cm de largo, marca reconocida en el mercado y excelente calidad	UNIDAD	15
22	Marcador borrable, diferentes colores	UNIDAD	15



23	Funda transparente para planos con 4 agujeros, tamaño oficio	UNIDAD	30
24	Papel crepe por pliegos, amarillo 5, azul oscuro 10, rojo 5, negro 3, blanco 3, naranja 12, Azul claro 5, Verde 7.	PLIEGO	30
25	Botella de Tinta NEGRA colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD	2
26	Botella de Tinta CIAN colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD	1
27	Botella de Tinta MAGENTA colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD	1
28	Botella de Tinta AMARILLA colores nítidos impresora Epson L575X 1000 ml genérico	UNIDAD	1
29	Tóner hp laser jet P1102 W genérico, no recargado 1.600 páginas aprox. (blanco y negro) con cobertura del 5%.	UNIDAD	12
30	Rollo Papel Kraft gramaje 60 x ancho 70 cm por 100 mtrs largo aproximadamente	UNIDAD	1
31	Temperas x 6 colores blanco, negro, amarillo, azul, rojo y verde, envase por color de 22cc	CAJA	10
32	Resma Papel Blanco 75 Gr Tamaño Carta 500 Hojas. Color: Blanco Ideal para fotocopias, Ink jet o impresora de inyección, impresiones láser, Fax plano y escritura	UNIDAD	50
33	Resma Papel Blanco 75 Gr Tamaño Oficio 500 Hojas. Color: Blanco Ideal para fotocopias, Ink jet o impresora de inyección, impresiones láser, Fax plano y escritura	UNIDAD	100
34	Carpeta plástica tipo sobre de hilo tamaño oficio, colores surtidos	UNIDAD	30
35	Carpeta para archivo	UNIDAD	1000
36	Cinta amarilla de señalización de peligro x 500 metros "Peligro No Pase"	UNIDAD	5
37	Sobre de manila blanco, tamaño oficio	UNIDAD	50
38	Corrector Lápiz 8 MI Caja *12 Und	CAJA	1
39	Gancho de legajador plástico 7cm x 20 Unidades, marca reconocida	BOLSA	20
40	Papel rotulador autoadhesivo mate tamaño carta x 10 hojas	PAQUETE	50
41	Cosedora metálica plastificada para 30 Hojas	UNIDAD	4
42	Perforadora metálica 2 Huecos 30 Hojas	UNIDAD	4
43	Sacaganchos metálico plastificado	UNIDAD	4
44	Caja para archivo de cartón con base troquelada y sistema de tapa, Resistente, Cartón nuevo Calibre 720, Color Kraft, Sistema doble ventilación, Sistema ideal para evitar que se deforme o se desfonde, Rotulada para ser marcada, alto 27 cms, ancho 20 cms, largo 40 cms, deberá ser marcada de la siguiente forma según modelo	UNIDAD	150
45	Estante metálico gris, seis bandejas	UNIDAD	4
46	Tijeras	UNIDAD	6
47	Bisturí	UNIDAD	10
48	Humedecedor dactilar	UNIDAD	5
49	Borrador	UNIDAD	10
50	Tajalapiz	UNIDAD	10
51	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE EXCELENTE CALIDAD WIFI - RED - USB - ADF RECARGA CONTINUA ORIGINAL 1,2 GHz	UNIDAD	2
INSUMOS DE ASEO			
52	Detergente en polvo * 1000 gr con aroma	BOLSA	20
53	Blanqueador hipoclorito de sodio al 10% galón por *1000 ml	BOTELLA	50

 Alcaldía Municipal de Cucalita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 24 de 45

54	Jabón líquido antibacterial para manos 500 ml. Dispensador válvula.	UNIDAD	30
55	Trapero Ref 1000 Copa Blanca, con mango de madera	UNIDAD	10
56	Limpiador con aroma	BOTELLA	15
57	Par de guantes de caucho calibre 35 talla 8	PAR	6
58	Papel Higiénico x 12 Und	PACA	10
59	Bolsas de basura verde y blanca 100 x 80 cm, Cal 1	PAQUETE X 5 UNDS	60
60	Bolsas de basura negra 65 x 90 cal 1	PAQUETE X 5 UNDS	60
61	Papelera de oficina metálica circular en malla negra Longitud • ancho 27 cm x alto 28 cm. De la siguiente forma según modelo.	UNIDAD	4
62	Ambientador en aerosol	UNIDAD	10
63	Ambientador eléctrico	UNIDAD	3
64	Café instantáneo de 85 gramos granulado, marca reconocida por su calidad. fecha de vencimiento mayor a 1 año	FRASCO	20
65	Café molido	BOLSA	80
66	Aromática líquida instantánea de diferentes sabores caja x 20 Und. Marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a 1 año.	CAJA	30
67	Azúcar blanca x 1000 grs, marca reconocida, fecha de vencimiento mayor a 1 año.	BOLSA	50
68	Cucharas desechables 100% biodegradables 12 cm. paq x 100 unidades	PAQUETE	6
69	Recogedor	UNIDAD	5
70	Vaso desechables plástico 7.0 oz * 50 und	PAQUETE	40
71	Vaso cartón estampado de tinto 4.0 oz * 50 und	PAQUETE	50
72	Fósforos	CAJA	5
73	Bayetilla roja	UNIDAD	10
74	Toalla para manos	UNIDAD	5
OTROS			
75	Planta eléctrica gasolina Modelo EM-FG3500 Potencia máxima 3KW Potencia Continua 3KG Voltaje 120/240V, 12VDC Frecuencia 60Hz, 3600 rpm, Factor de potencia, regulación AVR, Motor 7 Hp, Capacidad de tanque 15 (4 galones), 8 horas de autonomía, Peso 47 Kg	UNIDAD	1


10.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- LEY 1150 DE 2007

En el artículo 2, numeral b) de la ley 1150 de 2007 se indica que: "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.... Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".


 Alcaldía Municipal de Cucuta	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 25 de 45

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

 <p>Alcaldía Municipal de Cúcuta</p>	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 26 de 45

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo con lo indicado anteriormente, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 27 de 45

modalidad de mínima cuantía y teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2026, la mínima cuantía para el municipio de Cucaita corresponde a la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)** incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen.

El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una invitación pública bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

12. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO Y DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en los estudios previos e invitación.

12.3 PARTICIPANTES

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, la forma de pago y las características del proceso que se pretende contratar, este contrato deberá ser realizado por una persona natural o jurídica que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado y que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos e invitación.

12.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

12.5 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

12.6 COMUNICACIONES


Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en el presente documento.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse mediante la plataforma del SECOP II, en el horario establecido.
- La propuesta debe estar en forma escrita a máquina o computador, no se aceptan anexos ni documentos llenados a lápiz y/o esfero.
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta se debe presentar foliada en la parte inferior derecha.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio de Cucaita pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

Para el caso de observaciones durante el proceso precontractual estas se deben realizar de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de la invitación, en la plataforma del SECOP II. La respuesta de dichas observaciones se publicará en el SECOP II.

12.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN

 Alcaldía Municipal de Cucalita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 28 de 45

Conforme a lo establecido en los criterios de selección, para esta modalidad, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.

12.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad utilizará las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, las cuales se aplicarán de Norma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.




<p>por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <p>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <p>Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</p>
	<p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <p>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p>



	<p>allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <p>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <p>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el</p>



<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;</p> <p>(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes</p>	<p>El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p>	<p>El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación</p>

 <p>Alcaldía Municipal de Caucaíta</p>	FORMATO	<p>Versión: 2.0</p>
		<p>Código: SGA-GC-F-22</p>
	ESTUDIO PREVIO	<p>Fecha: 2025/04/01</p>
		<p>Página 32 de 45</p>

<p>(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;</p> <p>(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes</p>	
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota.</p>

NOTA 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.


NOTA 2: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos precedentemente.

NOTA 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionista

 <p>Alcaldía Municipal de Cucaita</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Versión: 2.0</p>
		<p>Código: SGA-GC-F-22</p>
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	<p>Fecha: 2025/04/01</p>
		<p>Página 33 de 45</p>

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

12.10 PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II, según el anexo establecido.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem del análisis del sector y/o estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato.
- En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.
- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

12.11 SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, o no se trate de documentos habilitantes.

12.12 LIMITACION A MIPYMES


De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35, PÁRAGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional Para que la solicitud de limitación sea tenido en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 34 de 45

obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE


Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma, de modo que todo el proceso contractual se llevara a cabo por la plataforma transaccional.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita el Decreto 1082 de 2015.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Con el fin de verificar la capacidad del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan en el documento de la invitación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y ley 1882 de 2018.


ITEM	Documento	CONDICION
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, Diligenciar Anexo 1 denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deben presentar la cedula de cada uno de sus integrantes.
3	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

 <p>Alcaldía Municipal de Cúcuta</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Versión: 2.0</p>
		<p>Código: SGA-GC-F-22</p>
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	<p>Fecha: 2025/04/01</p>
		<p>Página 35 de 45</p>


ITEM	Documento	CONDICION
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
5	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.
6	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad verificará el Certificado de Antecedentes de medidas correctivas que reporta en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
7	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman
8	SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA	En los casos que aplique, a través de certificación que debe ser originada en la página www.libretamilitar.mil.co . En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de CUCAITA requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y en caso que aplique.
9	DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación; según modelo adjunto (Anexo 2).
10	DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES,	EL Proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a lo regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal; según modelo adjunto (Anexo 5).
11	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Todos los Oferentes deberán declarar en el formato que se incluya en la invitación pública para el efecto que, se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; según modelo adjunto (anexo 6).
12	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado a 2026



ITEM	Documento	CONDICION
13	DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003	<p>Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o la persona natural.</p> <p>En este sentido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.</p> <p>La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.</p> <p>Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones</p>
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.	<p>Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en el cual se cuente con la actividad relacionada con el objeto a contratar.</p>
15	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	<p>Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, renovado para el año 2025 y expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.</p> <p>Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.</p> <p>En todo caso ya sea personal natural, jurídico o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.</p> <p>Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matrícula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso; <u>Código (4761) Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.</u> 2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.
16	PAZ Y SALVO CON EL	Aportar Certificado de estar a paz y salvo expedido por Municipio de CUCAITA.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 37 de 45

ITEM	Documento	CONDICION								
	MUNICIPIO DE CUCAITA	Si se trata de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar el certificado. VIGENCIA 2026								
17	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD	Certificado registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos (Anexar formato diligenciado)								
18	CERTIFICACION MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	<p>El proponente debe presentar la certificación cuando aplique Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).</td> <td>La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</td> </tr> <tr> <td>Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).</td> <td>La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</td> </tr> <tr> <td>Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).</td> <td>La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.</p> <p>NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.</p>	CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN									
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.									
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.									
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.									

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 38 de 45

ITEM	Documento	CONDICION
		NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS


Para acreditar la capacidad técnica, el oferente debe presentar el formato denominado especificaciones técnicas.

- Fichas técnicas de cada uno de ítems.
- Certificado de distribuidor autorizado de cajas y carpetas
- Diseño de las cajas y rotulo de las carpetas

4.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a ejecutar, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar el contratista idóneo, que cumpla con la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar una experiencia; esta experiencia deberá ser acreditada con contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos identificado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar y evitar la materialización de los mismos, la entidad solicita que el oferente acredite la experiencia como a continuación se indica a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL	<p>Proponentes que no son Mipymes</p> <p>El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo Cinco (05) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co), al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.</p> <p>Proponentes que son Mipymes</p> <p>El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo Tres (03) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co), al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.</p>
EXPERIENCIA ESPECIFICA	<p>Proponentes que no son Mipymes</p> <p>Haber ejecutado SIETE (07) contratos y/o aceptación de oferta cuyo objeto corresponda a la adquisición de papelería y elementos de aseo, al menos uno de los contratos aportar deberá corresponder al ADQUISICION y/o compraventa de elementos de cafetería y elementos tecnológicos.</p> <p>Los contratos sumados deben ser equivalentes al 200% del proceso contractual.</p> <p>Proponentes que son Mipymes</p>

 <p>Alcaldía Municipal de Cucaita</p>	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 39 de 45

	<p>Haber ejecutado cinco (05) contratos y/o aceptación de oferta cuyo objeto corresponda a la adquisición de papelería y elementos de aseo, al menos uno de los contratos aportará deberá corresponder al ADQUISICION y/o compraventa de elementos de cafetería y elementos tecnológicos.</p> <p>Los contratos sumados deben ser equivalentes al 200% del proceso contractual.</p>
--	--

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono y NIT.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fechas de inicio del contrato o de suscripción del contrato
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.


Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

Regla de proporcionalidad: para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

4.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso

EXPERIENCIA GENERAL	<p>Proponentes que no son Mipymes</p> <p>El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo Cinco (05) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co.) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.</p> <p>Proponentes que son Mipymes</p> <p>El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo Tres (03) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el municipio en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co.) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.</p>
----------------------------	---

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 40 de 45

EXPERIENCIA ESPECIFICA	<p>Proponentes que no son Mipymes</p> <p>Haber ejecutado SIETE (07) contratos y/o aceptación de oferta cuyo objeto corresponda a la adquisición de papelería y elementos de aseo, al menos uno de los contratos aportar deberá corresponder al ADQUISICION y/o compraventa de elementos de cafetería y elementos tecnológicos.</p> <p>Los contratos sumados deben ser equivalentes al 200% del proceso contractual.</p> <p>Proponentes que son Mipymes</p> <p>Haber ejecutado cinco (05) contratos y/o aceptación de oferta cuyo objeto corresponda a la adquisición de papelería y elementos de aseo, al menos uno de los contratos aportar deberá corresponder al ADQUISICION y/o compraventa de elementos de cafetería y elementos tecnológicos.</p> <p>Los contratos sumados deben ser equivalentes al 200% del proceso contractual.</p>
-------------------------------	--

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial señalado NO se tendrá en cuenta; lo anterior en virtud de lo señalado en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

14. CAPACIDAD FINANCIERA

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica: "(...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (...)"


Considerando la forma de pago establecida para el presente proceso contractual y buscando brindar la oportunidad de participar a la mayor cantidad de oferentes interesados en ejecutar el objeto contractual, la Entidad Estatal no solicitará una capacidad financiera determinada a los oferentes.

15. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La matriz del presente documento, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones a la invitación.


Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 41 de 45

obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Especificar claramente cada una de las obligaciones a realizar desde la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y	Al momento de elaboración del Estudio Previo

 <p>Alcaldía Municipal de Cucaita</p>	FORMATO		Versión: 2.0
			Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 2025/04/01
			Página 42 de 45


ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.						Descripción del objeto	
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dto. 723 de 2013,	Permanente

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien verifica que el contratista cumple con los requisitos	Verificando que el contratista cumpla con los requisitos establecidos dentro de los estudios	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo, al momento de verificar

 <p>Alcaldía Municipal de Cucaita</p>	FORMATO		Versión: 2.0
			Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 2025/04/01
			Página 43 de 45

DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA				establecidos	previos, con el fin de evitar la materialización de riesgos de incumplimiento del contratista.	los requisitos exigidos.
--	--	--	--	--------------	--	--------------------------

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:


CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien verifique los requisitos establecidos	Verificar minuciosamente que el futuro contratista cumpla con los requisitos establecido dentro de los estudios previos exigidos por la entidad.	Una vez se elabore el Estudio previo, en el momento de verificar requisitos y una vez se tenga listo el contrato.
2. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	El supervisor del contrato y quien maneja la página WEB secop	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
3. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	El supervisor del contrato, Secretaria de hacienda	Luego de firmado el contrato Verificar requerir funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:



CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	El supervisor	Verificando la calidad de los bienes contratados por la entidad y que este cumpla las condiciones y especificaciones suscritas en el contrato	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL CONTRATO	3	3	3	El Municipio	Las partes que firmaron el contrato	Realizando las cuentas de cobro y/o facturas, según lo pactado y realizando seguimiento a los pagos de las cuentas de cobro	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO	3	3	3	El contratista	El Supervisor del contrato	Verificando que la calidad de los bienes contratados estén bajo los términos establecido en el contrato previamente firmado por las partes.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación de precios de insumos u otros precios que afecten el valor del contrato)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano, realizando el análisis de costos que le contratista deberá incurrir para el cumplimiento de servicio contratado	En el momento de realizar la elaboración de la propuesta
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	El supervisor, secretaria de hacienda	Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGO S LABORALES	3	3	3	El contratista	El supervisor, el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
7. RIESGOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1	1	1	El contratista	EL contratista	Previa afiliación al sistema de seguridad y salud ocupacional en los	permanente

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: SGA-GC-F-22
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 45 de 45

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
						términos que establece la ley, realizando el análisis de riesgos previos al inicio de las actividades para evitar que se materialicen los riesgos	

16. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Guía CCE-EICP-MA-07 08/11/2024 publicado por Colombia Compra eficiente, Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020

17. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Municipio, estará a cargo de ALMACEN MUNICIPAL Y/O de la persona que designe el alcalde Municipal.

SE CONCLUYE QUE

Con el presente estudio se acredita que el Municipio de Cucaita, tiene en la actualidad una necesidad que debe satisfacer de tal manera que deberá suscribir un **“Contrato de compraventa”** para lo cual deberá aplicar la contratación en la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, particulares o públicas cuya actividad u objeto social esté acorde con el objeto a contratar.

Dentro del proceso de selección del contratista se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.


SANDRA PAOLA VARGAS CEPEDA
 Secretaria de hacienda

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Original: Secretaria de Gobierno
 Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
 Proyecto: Paula A Salamanca R-Profesional de contratación
 Revisó y Aprobó: Sandra Paola Vargas Cepeda-Secretaria de hacienda